

Bogotá D.C., Marzo del 2025

DCP-64588-25

Señores

APORTANTES DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL

Ciudad

Asunto: Información sobre la finalización del plazo del beneficio de la exención Ley 2294 de 2023.

Respetados aportantes, reciban un cordial saludo

El artículo 304 de la Ley 2294 de 2023, señala que *"Los aportantes de la contribución parafiscal que a 30 de junio de 2023, inscriban por primera vez un establecimiento o actividad gravados por esta contribución o cuenten con registro nacional de turismo activo, quedarán exentos de liquidación y pago por dicho establecimiento o actividad hasta el 31 de diciembre de 2024"*.

En línea con lo anterior, a partir del 1º trimestre del 2025, los prestadores de servicios turísticos que estuvieron cobijados bajo la exención deberán retomar la obligación de liquidar y pagar la Contribución Parafiscal para la Promoción, Sostenibilidad y Competitividad del Turismo de manera regular, es decir que los aportantes cobijados por este beneficio en el mes de abril del 2025 deben realizar la liquidación y pago de la Contribución Parafiscal por los ingresos percibidos durante los meses de enero, febrero y marzo del 2025.

Recuerde que la presentación y el pago oportuno correspondiente al 1º trimestre de 2025 debe realizarse entre el 01 de abril al 30 de abril de 2025.

Para más información consulte el siguiente enlace:

<https://www.fontur.com.co/es/contribucion-parafiscal/fechas-de-presentacion-y-pago>

Por último, gracias al buen y oportuno cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la Contribución Parafiscal para la Promoción, Sostenibilidad y Competitividad del Turismo por parte de los aportantes, Fontur continuará ejecutando proyectos de promoción, competitividad e infraestructura turística en los 32 departamentos del país. Estas iniciativas buscan fortalecer las capacidades de los prestadores de servicios turísticos, promover su desarrollo y ofrecer experiencias memorables a los visitantes, contribuyendo al desarrollo sostenible de las comunidades locales.

Cordialmente,

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL